



# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## **Resolución de Comisión Organizadora** **N° 037-2026-CO/UNISCJSA**

Chanchamayo, 02 de febrero de 2026

### **VISTOS:**

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 002-2026-CO/UNISCJSA de fecha 02 de febrero de 2026, con los demás recaudos que contiene, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30220 – Ley Universitaria, vigente a partir del 10 de julio de 2014, se señalan los requisitos para la obtención de los grados académicos y títulos profesionales que se emitan en las universidades, aplicable a los alumnos que ingresan a partir de su vigencia.

Que, al culminar satisfactoriamente con los estudios universitarios y al amparo de los prescrito por el artículo 78°, literal b) del Estatuto y artículo 4° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, teniendo en cuenta que los estudios profesionales conducen a la obtención del Título Profesional; y con Resolución de Facultad N° 012-2026-FCA/UNISCJSA de fecha 28 de enero de 2026, se aprobó el Título Profesional de Licenciado en Administración de Negocios Internacionales al Bachiller Brener Jairo Torres Estrada.

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 002-2026-CO/UNISCJSA de fecha 02 de febrero de 2026 y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR**, a Nombre de la Nación, el **TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES**, al Bachiller **Brener Jairo Torres Estrada**, con DNI N° 73962083.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE  
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. JOSÉ EMANUEL CRUZ DE LA CRUZ  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE  
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dr. Alex Davis Asthuanan Huaranga  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Vicepresidencia Académica  
Facultad  
Interesado  
Archivo